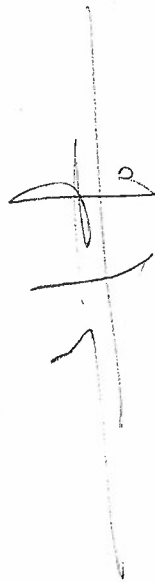
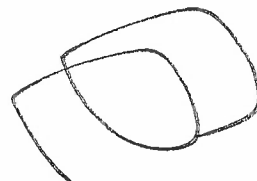
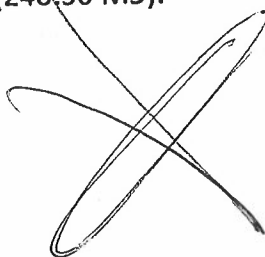


ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE  
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 001/2019  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "SUMINISTRO  
Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA  
CALIENTE, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE  
CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD" (240.50  
M3).

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL ARQ. **CARLOS AGUILAR GARCÍA**, SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, EL ARQ. **JORGE PALACIOS CEBALLOS**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL E INFRAESTRUCTURA, EL ARQ. **CÉSAR JAVIER LEYVA FRANCO**, RESIDENTE DE OBRA Y EL ING. **JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, PARA HACER CONSTAR LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **001/2019** RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD (240.50 M3).**

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 2 de Abril del 2019, los suscritos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el artículo 200, 201 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, emiten la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato referido, para manifestar lo siguiente:

1.- El día **1 de Marzo del 2019** se formalizó contrato de Obra Pública no. **001/2019** con el contratista **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS S.A. DE C.V.**, por un monto de \$ **805,194.00** (Ochocientos cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de la obra: **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD (240.50 M3).**



2.- A la fecha, el importe real ejercido corresponde a la cantidad de \$ **805,194.00** (**Ochocientos cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.**) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a razón de los volúmenes realmente ejecutados consistentes en **volumetría según estimación.**

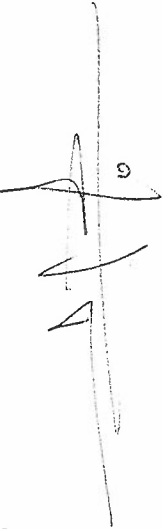
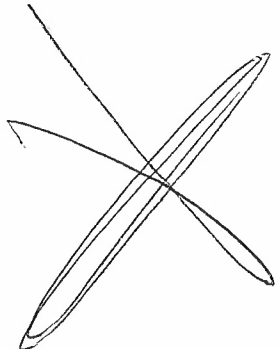
3.- Las obligaciones de ambas partes derivadas del Contrato de Obra Pública, antes mencionado en general consisten en la ejecución de la obra conforme a los planos, proyectos y especificaciones, así también de acuerdo a las indicaciones dadas al contratista, para tal efecto el Municipio realizó el pago de la obra.

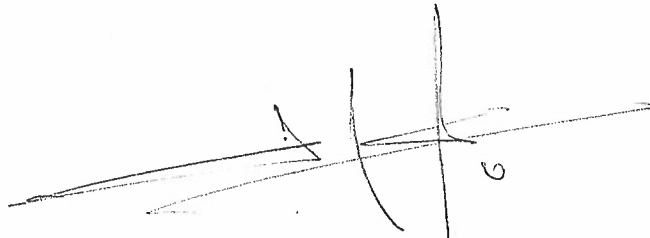
Los signantes manifiestan que no existen adeudos y por lo tanto se darán por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la garantía para responder de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que permanecerá vigente por el término establecido en la misma.

Se emite la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes y se firma para constancia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los **2 días del mes de Abril del 2019.**

  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL

ARQ. JORGE PALACIOS CEBALLOS





**RESIDENTE DE OBRA**

ARQ. CÉSAR JAVIER LEYVA FRANCO



**CONTRATISTA**

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS S.A. DE C.V.  
ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE QUE DA POR EXTINGUIDOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 001/2019, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD (240.50 M3).